Asunción, 18 de setiembre de 2023

NOTA SUB UOC 43 Nº 043/2.023

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

La que suscribe, Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación N.º 43 – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, se dirige a Ud.. en el marco de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N.º 01/2023 "Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN" – ID 431.195.

En dicho marco esta Convocante aclara en atención a la respuesta recibida por parte de la Mesa de ayuda, la cual se anexa a la presente nota remitimos adjunto el Anexo al Informe de Evaluación con el punto requerido.

Ante lo expuesto y habiendo levantado la observacion según las indicaciones de la Mesa de Ayuda, solicitamos la emisión del código de contratación correspondiente al proveedor adjudicado., Paraguay Security S.A.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Mg. Maria Isabel Alfonso
Encargada de la Sub UOC N.º 43 - INAN

PROCESO:	Licitación por Concurso de Ofertas N.º 01/2023 - "Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN" – I.D. Nº 431.195.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

ANEXO

INFORME DE EVALUCIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

08CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN , Punto: Evaluación de ofertas, sección: Capacidad técnica, del Pliego de Bases y Condiciones;

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Personal para la prestación del servicio, instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, que deberá contar con un mínimo de 18 años y máximo de 50 años de edad, con certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes.
2. El personal de Seguridad deberá contar con sus respectivos equipos de comunicación (telefonos celulares con linea al dia)
3. Poseer otros implementos de seguridad necesarios (silbatos, picana eléctrica, gas pimienta, linterna portátil, cachiporra y aparato de comunicación (radio) etc.)
4. Debe estar habilitado para prestar servicios de esta naturaleza.
5. Debe estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de las armas de fuego y sus municiones.
6. Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación.
7. Debe estar autorizado para la posesión de las armas de fuego junto con sus municiones dentro del inmueble.

Se deja constancia del **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, conforme a la documentación técnica presentada de Primera mejor oferta perteneciente a la empresa Paraguay Security S.A., establecida en las bases del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su **cumplimiento de la documentación requerida para medir el Criterio** se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se exponen de la siguiente manera:

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DEL SOLICITANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CAPACIDAD TÉCNICA	PARAGUAY SECURITY S.A.
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	CUMPLE – DOCUMENTACION REMITIDA POR EL OFERENTE A SOLICITUD DEL COMITE
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	NO APLICA
3. Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes del personal que prestara el servicio, así como los documentos que acrediten que el y/o los personales están, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en defensa personal.	CUMPLE – DOCUMENTACION REMITIDA POR EL OFERENTE A SOLICITUD DEL COMITE
4. La empresa deberá presentar en carácter de Declaración Jurada la nómina de los implementos de seguridad y la nómina equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE – DOCUMENTACION REMITIDA POR EL OFERENTE A SOLICITUD DEL COMITE
5. Declaración Jurada donde manifieste de que en el caso de ser adjudicada la oferta cumplirá con todo lo solicitado en la sección uniformes y Equipamientos	CUMPLE – DOCUMENTACION REMITIDA POR EL OFERENTE A SOLICITUD DEL COMITE

Por tanto este comité considera que la empresa PARAGUAY SECURITY S.A.. cumple con estos requisitos establecidos para demostrar el cumplimiento de los criterios de la capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Sr. Juan Benítez, Jefe de la Sección Mantenimiento

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristobal Lafuente, Jefe del Departamento de Servicios Generales

Abog. Joel Baez, Abogado Dictaminante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Gmail

INAN DIRECCION ADMINISTRATIVA <subuoc46inan@gmail.com>

Su Solicitud de Mesa de ayuda de la DNCP fue respondida

1 mensaje

DNCP <sicp@dncp.gov.py> 15 de septiembre de 2023, 16:47
Responder a: sicp@dncp.gov.py
Para: subuoc46inan@gmail.com

ID: *76659*

Titulo: Maria Isabel Alfonso

Consulta:

Esta convocante aclara que segun se puede constatar en el Historial y adjuntos que en fecha 30 de agosto de 2023 se ha realizado la comunicación del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de la Adjudicación y la solicitud de verificación. La misma ha sido procesada y la publicación realizada.
Por tanto se ha levantado las observaciones de la 1era ETAPA. y por esto se encuentra publicada la adjudicación en el SICP. Favor subsanar el estado de manera a continuar con el proceso de emisión de código de contratación.

Respuesta:

Buenas tardes,

En respuesta a su consulta, desde la Coordinación de Control, nos indican que :"

El procedimiento de contratación contiene una primera nota de observación, donde entre otras se observa que no se han analizado los criterios contemplados en el PBC. La convocante ha remitido el reparo de las observaciones, sin embargo, en la capacidad técnica se han mencionado los documentos presentados para el análisis de los criterios, sin especificar el criterio cumplido. La convocante puede remitir un anexo al informe de evaluación con dicha información, al momento de remitir el contrato suscrito."

Atte.

Norma Roa Caballero

Atención al Sector Público

Dirección General de Atención y Capacitación

En fecha: 15/9/2023 16:47:27

Por: Sonia Elizabeth Ojeda Perez

True

Descargar el Adjunto

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.